RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it veintis\'eis}$ (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2019-00605.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 86 DEL 27 DE MAYO DE 2022.

En atención a que la solicitud que fuera formulada por la apoderada de la demandante en el memorial remitido via correo electrónico el día 3 de los corrientes (archivo Nro. 33), reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda
efectúa la parte actora.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de ALIMENTOS que fuera instaurado por la JÉNNIFER LORENA MAHECHA MONDRAGÓN contra CRISTIAN CAMILO SAAVEDRA MOLANO.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se hubieren llegado a decretar con ocasión del presente asunto. Para el efecto, líbrese los oficios respectivos.-

CUARTO: SIN COSTAS.

 ${\it QUINTO:}$ PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

SEXTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SÉPTIMO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

(601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de04c876ea3693b2a8c1f3684c921272e896c7ae3a9d491862b5ee084de11366

Documento generado en 26/05/2022 12:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica